

ANEXO No. 1

COMITES PRO-PARTIDOS POLITICOS EXISTENTES A
DICIEMBRE DE 1983

Siglas:	Nombre	Participó en Elecciones	Obtuvo más del 4º/o
ACR	1. Acción Cívica Revolucionaria	No	
AD	2. Acción Democrática	Sí	No
CAN	3. Central Auténtica Nacionalista	Sí	Sí
CND	4. Coordinadora Nacional Democrática	Sí	No
DCG	5. Democracia Cristiana Guatemalteca	Sí	Sí
FCD	6. Frente Cívico Democrático	Sí	No
FDP	7. Fuerza Democrática Popular	Sí	No
FN	8. Fuerza Nueva	No	
FPO	9. Fuerza Popular Organizada	No	
FUN	10. Frente de Unidad Nacional	Sí	No
FUR	11. Frente Unido de la Revolución	Sí	No
MDN	12. Movimiento Democrático Nacionalista	No	
MEC	13. Movimiento Emergente de Concordia	Sí	No
MIDHE	14. Movimiento Indígena Democrático Humanista	No	
MLN	15. Movimiento de Liberación Nacional	Sí	Sí
PAR	16. Partido Acción Revolucionaria	No	
PC	17. Partido Católico	No	
PDCN	18. Partido Democrático de Cooperación Nacional	Sí	No
PID	19. Partido Institucional Democrático	Sí	Sí
PIN	20. Partido de Integración Nacional	No	

(Continúa en página siguiente)

PJS	21. Partido Justicia Socialista	No	
PLO	22. Partido Liberal Ortodoxo	No	
PNR	23. Partido Nacional Renovador	Sí	Sí
PP	24. Partido Populista	Sí	No
PR	25. Partido Revolucionario	Sí	Sí
PSC	26. Partido Social Cristiano	No	
PSD	27. Partido Socialista Democrático	No	
PUA	28. Partido Unificación Anticomunista	Sí	No
UCN	29. Unión del Centro Nacional	Sí	Sí
UNE	30. Unidad Nacional Equicrática	No	
UPN	31. Unión Patriótica Nacional	No	
URD	32. Unidad Revolucionaria Democrática	No	
	33. Comité Fantasma auspiciado por el MLN	No	
	34. Comité Fantasma auspiciado por el MLN	No	
	35. Comité Fantasma auspiciado por el MLN	No	
	36. Comité Fantasma auspiciado por el MLN	No	
ANP	37. Alianza Nacional Progresista	Sí	No
OCAS	38. Organización Campesina de Acción Social	Sí	No
COZAUN	39. Comité Zacapa Unido	Sí	No

NOTAS:

- (1) Los Comités identificados del número 37 al 39 emergieron posteriormente a diciembre de 1983.
- (2) De conformidad con lo estipulado en el Artículo 110 del Decreto Ley 32-83, Ley de Organizaciones Políticas, en suspenso de acuerdo al artículo 60 del Decreto Ley 3-84, Ley Electoral para la elección de Asamblea Nacional Constituyente, todos los Comités que en el presente cuadro consignen un NO en su participación en las elecciones o en la obtención de más de un 4 por ciento de todos los votos válidos emitidos, hubieran quedado automáticamente cancelados.
- (3) Hacemos la salvedad que no nos fue posible establecer si los llamados Comités Fantasmas se formaron adicionalmente a los Comités anteriormente listados, o si corresponden a algunos de ellos.